



89

Radicado: 11001-03-15-000-2019-03999-00
Demandante: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: TUTELA
Radicado: 11001-03-15-000-2019-03999-00
Demandante: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Demandados: CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN “A”
Tema: Tutela contra providencia judicial.

Auto que concede impugnación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte actora (Fls. 85-87) contra la sentencia de 17 de octubre de 2019, proferida por esta Sección, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de amparo promovida contra la providencia de 30 de mayo de 2019 dictada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección “A”, en el marco del medio de control de reparación directa identificado con el radicado N°. 50001-23-31-000-2004-10833-01 (Fls. 66-71). En consecuencia, remítase el expediente a la Secretaría General para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

